



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE 2009-2010

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO TREINTA Y UNO (31), SERIE 2001-2002 Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Es política pública del Municipio de Salinas la venta a precio de tasación de solares municipales en toda la demarcación territorial.
- POR CUANTO:** Es compromiso del Gobierno Municipal de Salinas, el proveer servicios de excelencia a nuestra población y a su vez, mejorar y ampliar sustancialmente los servicios que actualmente se prestan. Además, es una obligación legal el propiciar un ambiente sano, seguro y acogedor a los ciudadanos Salinenses.
- POR CUANTO:** La Ordenanza número Treinta y Uno (31), Serie 2001-2002, enmendó el quinto por cuanto y el inciso número uno (1) de la sección segunda de la Ordenanza número Trece (13), Serie 2001-2002.
- POR CUANTO:** El efecto que tuvo dicha enmienda fue reducir el precio de venta ó valor básico de la zona residencial de un cincuenta (50%) por ciento a un Treinta (30%) por ciento de dicho valor básico.
- POR CUANTO:** Dicha reducción es detriental para los recaudos del Municipio de Salinas, por concepto de la venta de solares municipales en zona residenciales.
- POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno Municipal de Salinas el manejo y administración eficiente de sus recursos económicos y su patrimonio.
- POR CUANTO:** La política pública sobre uso eficiente de los recursos patrimoniales del Municipio hace forzosa la derogación de dicha Ordenanza, la cual ha causado la pérdida de miles de dólares al Municipio.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza número Treinta y Uno (31), Serie 2001-2002.

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE 2009-2010

SECCION 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal de Salinas y sea firmada por el Honorable Alcalde.

SECCION 3RA: Copia de está Ordenanza una vez aprobada, sea remitida a la Oficina del Alcalde, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Oficina de Programas Federales, Oficina de Ayuda al Ciudadano, Oficina de Planificación y Desarrollo y Departamento de Obras Públicas Municipal.

Melvin M. Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 21 de Diciembre de 2009.

C. J. Rodríguez Mateo
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33 Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Emilio Nieves Torres, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 2 de Diciembre de 2009.



DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL